

Resolución 20240026099
(20-12-2024)

Por medio del cual se resuelve un Recurso de Reposición en contra de la Resolución 20240023650 del 26 de noviembre de 2024 por medio de la cual se autoriza la adopción del régimen y las tarifas del establecimiento educativo privado **COLEGIO TERESIANO DE ENVIGADO**.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ENVIGADO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 7.13 de la Ley 715 de 2001.

CONSIDERANDO QUE

Surtido el trámite para la adopción de tarifas, la Secretaría de Educación de Envigado emitió la Resolución No. 20240023650 del 26 de noviembre de 2024, "Por la cual se autorizan la adopción del régimen **"Libertad Regulada"** y las tarifas del establecimiento educativo privado **COLEGIO TERESIANO DE ENVIGADO** con código DANE **305266000591** para el año lectivo 2025".

Debidamente notificado el acto administrativo el día 27 de noviembre de 2024, y dentro de los términos de ley, el **COLEGIO TERESIANO DE ENVIGADO**, interpuso el recurso de reposición en contra la Resolución No. 20240023650 del 26 de noviembre de 2024.

La rectora manifiesta su inconformidad frente a la resolución recurrida la cual fue radicada en el Sistema de Atención al Ciudadano Envigado - SAC, a través del radicado ENV2024ER006338, argumentando que:

Debido a un error cometido por la secretaria académica del colegio, se diligenciaron valores incorrectos por concepto de cobros periódicos, específicamente en el rubro de alimentación. Los valores consignados corresponden al año vigente y no a los aplicables al período objeto de revisión.

En virtud de lo anterior, y para dar respuesta a esta situación, solicitan que la nueva resolución incluya la siguiente información:

Niveles	Alimentación
Preescolar	\$3.864.000
Primaria	\$4.578.000
Secundaria	\$4.578.000
Media	\$4.578.000

Finalmente, con base en lo expuesto y de acuerdo con el análisis realizado, sobre la naturaleza del concepto "cobros periódicos", este Despacho encuentra sustento para autorizarlos, por lo que se procederá a realizar el cambio en la Resolución No. 20240023650 del 26 de noviembre de 2024: "Por la cual se

autorizan la adopción del régimen "**Libertad Regulada**" y las tarifas del establecimiento educativo privado **COLEGIO TERESIANO DE ENVIGADO** con código DANE **305266000591** para el año lectivo 2025".

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 20240023650 del 26 de noviembre de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO. COBROS PERIÓDICOS: Autorizar los cobros periódicos que se relacionan a continuación:

Niveles	Alimentación	Transporte	Alojamiento	Otro
Preescolar	\$3.864.000	0	0	0
Primaria	\$4.578.000	0	0	0
Secundaria	\$4.578.000	0	0	0
Media	\$4.578.000	0	0	0

Estos cobros serán de voluntaria aceptación por parte de los padres de familia. El establecimiento no podrá obligarlos a adquirir estos servicios con un proveedor determinado, incluyendo el mismo establecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 20240023650 del 26 de noviembre de 2024, que no fueron modificadas permanecen en su integridad y se entienden vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la apertura de la plataforma de autoevaluación EVI, por el término de tres (3) días hábiles a partir de la notificación del presente acto administrativo, para modificar los formularios referentes a los cobros periódicos.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICIDAD: La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIÓN: La presente resolución se notificará al representante legal o al rector del establecimiento educativo. Contra ella NO procede el Recurso alguno, conforme con lo establecido en el Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011), la cual se efectuará en la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación.

Dado en el municipio de Envigado a los 20 días del mes de Diciembre de 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alcaldía de Envigado

JAZMÍN ANDREA GONZÁLEZ ARIAS
Secretaria de Educación

Proyectó: VALENTINA VANEGAS PEREZ
PROFESIONAL DE APOYO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Revisó: ALEJANDRA MARIA OCHOA HENAO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Revisó: MARIA EUNICE GONZALEZ HERNANDEZ
ASESOR
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Aprobó: GABRIEL CAMILO RODRIGUEZ ZAPATA
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma de la Secretaria de Educación"

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Envigado, compareció Alejandro Tobiano Fajardo identificado (a) con cédula 42827630 en calidad de VICEMETODISTA, del establecimiento **COLEGIO TERESIANO DE ENVIGADO** quien se informó y recibió copia de la presente Resolución.

Se entrega un documento en original y hace saber que contra el acto administrativo procede el recurso de Reposición ante el funcionario que expidió el acto, del cual se debe hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

FECHA Y HORA DE NOTIFICACIÓN:	8 DE ENERO DE 2025 9:00am
EL NOTIFICADO:	
N° DE CÉDULA:	42827630
EL NOTIFICADOR:	

